

proceso al proceso los documentos presentados. NOTIFÍQUESE. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- Quito, junio 23 de 1992.- Las 14h40. Por asegurar con juramento la sctra sobre el desconocimiento del domicilio y residencia actual del demandado Sr. JUAN DOMINGO NUÑEZ ZURIGA, calsello por laprensa, de conformidad con el Art.86 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Alberto Palacios Durango, Juez. Lo que se le comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial, dentro del primer legal, en este Juzgado. Lodo, Julio César Muñoz. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello mcm/668

EJECUTIVO

R. del E. CITACION JUDICIAL A. LCDO. OSWALDO RAMOS JUICIO: Ejecutivo N°19-92 AP. ACTOR: Eduardo Bueno Martínez DEMANDADO: Lodo, Oswaldo Ramos Domicilio del Actor: Dra. Elsa Moreno CUNANTIA, s/ 13000.000. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL: Quito, 29 de julio de 1992.- Las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo que antecede.- En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y que reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, cúmplase con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días al demandado señor Lodo, Oswaldo Ramos, representante legal de CONSERVERA DEL VALLE S.A.- Por solicitarlo el actor, de conformidad con la información sumaria adjunta y de acuerdo a lo establecido en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro de los bienes muebles mencionados en el libelo de demanda, hasta por un valor equivalente al crédito más un diez por ciento, prescindiéndose lo reembargable.- Para la práctica de esta diligencia, cuántese tantos funcionarios judiciales como el actor solicite, en el lugar indicado para el efecto.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial

PRESCRIPCIONES

R. del E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL LO QUE SIGUE. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 24 de agosto de 1992.- Las 10h00.- VISTOS: Miguel Ángel Payfía, comparece al Juzgado y dice De la partida de nacimiento que acompaño se desprende que el compareciente es hijo de Nicolás Payfía y María Virginia Fonseca, igualmente de la partida de nacimiento que adjunto se desprende que Luis Alfonso Payfía Fonseca es hijo de Nicolás Payfía y María Fonseca. En consecuencia el suscrito y la segunda persona nombrada somos hermanos entre sí, en nuestras condiciones de hijos de nuestros prenombrados padres, quienes fallecieron en la parroquia de Yaruquí del cantón Quito, según las partidas de defunción que acompaño. Sucede

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "TERAN JERVIS Y ASOCIADOS CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "TERAN JERVIS Y ASOCIADOS CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 23 de octubre de 1992 ante el Notario Tercero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías Interino, la aprobó mediante Resolución N°1745 de 9 de noviembre de 1992.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA
Fernando Terán Jervis
Boris Terán Silva
Dolores Suárez Vaca

E. CIVIL
casado
casado
soltera

NACIONALIDAD
ecuatoriana
ecuatoriana
ecuatoriana

DOMICILIO
Quito
Quito
Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "TERAN JERVIS Y ASOCIADOS CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene por objeto, la compra-venta, elaboración, transformación de productos de consumo masivo.- La compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, plástico, calzado, tela, prendas de vestir, electrodomésticos, repuestos.- Al corretaje, administración, permuta de bienes inmuebles.- Ya sea por cuenta propia o de terceros, se dedicará a la actividad mercantil, comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente o representante de personas naturales o jurídicas.- A la compra-venta, importación, exportación, de productos agrícolas o industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica y textil...".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/ 800.000, dividido en 800 participaciones de s/ 1.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/ 400.000 en numerario; y, el saldo, esto es, s/ 400.000 será cubierto en el plazo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 9 de noviembre de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/669

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "TEXTIQUIM C. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "TEXTIQUIM C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de octubre de 1992, ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías Interino, la aprobó mediante Resolución N°1734 de 5 de noviembre de 1992.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ingeniero Herrán Rosanía Benítez en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/ 29'300.000, con lo cual queda elevado a la suma de s/ 30'000.000.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/ 20'000.000 en numerario; s/ 892.560,98 mediante capitalización de la reserva legal, y, s/ 8'567.439,82 mediante capitalización de la reserva facultativa.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales de la compañía, los que drán: ARTICULO SEGUNDO.- Objeto Social: La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a).- Tratamiento físico, químico de telas y tejidos en general.- b).- Fabricación, comercialización y distribución de productos químicos para la industria, agroindustria, agricultura y servicios institucionales y accesorios, necesarios para el cumplimiento del objeto social.- e).- Representación, asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social. ARTICULO QUINTO.- Capital: El capital de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en TREINTA MIL participaciones de un mil sucres cada una. ARTICULO NOVENO.- Gobierno y Administración: La compañía será gobernada por la Junta General de Socios, y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General y los Gerentes funcionales. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Atribuciones y deberes: Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía...".

Además se realiza la codificación de los estatutos sociales de la compañía. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 5 de noviembre de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/676

12 NOV. 1992

DIC

23